N.º 41 - TOMO 622 8 DE FEBRERO DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

41.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

SEBASTIÁN DA SILVA
Segundo vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO,
Y LOS PROSECRETARIOS VICTORIA VERA Y ADRIÁN JURI

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 4 de febrero de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 8 de febrero, a las 09:30, a fin de hacer cesar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

José Pedro Montero Secretario **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Arismendi**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Bonomi**, **Botana**, **Camy**, **Canon**, **Carrera**, **Coutinho**, **Della Ventura**, **Delpino**, **Domenech**, **Gandini**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Manini Ríos**, **Meléndez**, **Nane**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Ponte**, **Rubio**, **Sanguinetti**, **Straneo** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Andrade**, **Astori**, **Kechichian**, **Rodríguez**, **Sánchez** y **Sartori**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Son las 09:43).

–El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

Se va a votar.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:44).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se faculta al Poder Ejecutivo a determinar el prestador de atención integral de salud de destino de los socios de la mutualista Casa de Galicia.
A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

• Por el que se aprueba el *Primer Protocolo adicional sobre comercio de servicios del Acuerdo de complementación económica n.º 72*, celebrado en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, el 23 de julio de 2018. (Carpeta n.º 632/2021);

• por el que se aprueba el Acuerdo sobre Comercio Electrónico del Mercosur, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 29 de abril de 2021. (Carpeta n.º 633/2022);

• por el que se aprueban las Enmiendas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contenidas en la Resolución ICC-ASO/14/Res.2, de 26 de noviembre de 2015; la Resolución ICC-ASP/18/Res.5, de 6 de diciembre de 2019. (Carpeta n.º 635/2022);

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre cooperación en materia de defensa*, suscrito el 2 de setiembre de 2019 en la ciudad de Montevideo. (Carpeta n.º 636/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que se designa Dr. Jorge Washington Larrañaga Fraga el puente sobre el arroyo Tala, ubicado en la ruta nacional n.º 3, en la progresiva 87 km 900. (Carpeta n.º 634/2022).

A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

• Por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal de las fuerzas especiales de Estados Unidos, conformado por doce militares que viajarán con su armamento individual para entrenar personal de nuestras Fuerzas Armadas, entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2022. (Carpeta n.º 637/2022).

A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

Asimismo, comunica que en la sesión de la Asamblea General de fecha 29 de diciembre de 2021, citada para levantar el receso, dar entrada y tratar el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 138 de la Constitución de la república, por el cual se observó el proyecto de ley en el que se establecen normas relacionadas con los suelos de prioridad forestal, no se alcanzó la mayoría calificada requerida por el citado artículo.

TÉNGASE PRESENTE.

El señor presidente de la república solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del viernes 18 y hasta el miércoles 23 de febrero del corriente año, con motivo del Día Nacional de la República Oriental del Uruguay, que se realizará en la ciudad de Dubái, Estado de los Emiratos Árabes Unidos.

SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE.

El Poder Ejecutivo comunica que ha designado en calidad de directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo. (Carpeta n.° 630/2021).

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Embajada de la República Islámica de Irán remite nota saludando a la Honorable Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay y tiene el honor de enviar adjunto la carta de felicitación del honorable primer vicepresidente de la República Islámica de Irán, Excmo. Sr. Mohammad Mokhber, dirigida a la honorable vicepresidenta, presidenta del Senado y presidenta de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, Excma. Sra. Beatriz Argimón Cedeira, con motivo de la llegada del año 2022.

El señor senador Raúl Lozano presenta informe de su comparecencia en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo en el Parlatino, realizada en la ciudad de Panamá el 19 de noviembre próximo pasado.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Flores remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Beatriz Peña, relacionadas con "1996 Comisaría en Defensa de la Mujer y la Familia-2021 Comisaría Especializada en Violencia Doméstica y de Género".

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de varias versiones taquigráficas:

• de las palabras pronunciadas por la señora edila Susana Muñiz, relacionadas con declaraciones sobre los derechos de las mujeres;

• de las palabras pronunciadas por la señora edila María Palomeque, relacionadas con la situación del INAU;

• de las palabras pronunciadas por la señora edila Lilian Díaz, relacionadas con el caso Cardoso, exministro de Turismo.

TÉNGANSE PRESENTES.

• De las palabras pronunciadas por el señor edil Hugo Delgado, relacionadas con el dispositivo de visión artificial OrCam MyEye.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS BANCADAS.

El Ministerio de Desarrollo Social remite copia de una resolución de Presidencia por la que designa en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de directora, a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo.

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE».

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- A la sesión extraordinaria del 29 de diciembre faltaron, con aviso, el señor senador Olesker y, sin aviso, el señor senador Sánchez.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 7 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente comunico al Cuerpo licencia médica, por estar en aislamiento por covid-19, por el martes 8 y el miércoles 9 de febrero del año 2022.

Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Gloria Rodríguez. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores María de Lima, Pablo Iturralde, Federico Ricagni, Magdalena Zumarán, Enrique Antía, Rodrigo Blás, Elena Lancaster, Sebastián Andújar, Alfredo de Mattos y Alexandra Inzaurralde han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Sergio Delpino, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Por encontrarme a la espera del resultado de test de covid-19, comunico a usted mi imposibilidad de concurrir a las instancias convocadas para el día de la fecha. Por tanto, solicito licencia y la convocatoria a mi correspondiente suplente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Liliam Kechichian. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Silvia Listur ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Enrique Canon, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia, por razones de prevención de salud, por el día de la fecha.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor José Carlos Mahía ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Elena Ponte, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia, por motivos personales, por el día 8 de febrero de 2022, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 8 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia al amparo del artículo 1.° de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, por razones personales, por el día 8 de febrero de 2022.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Oscar Andrade. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Marina Arismendi, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

7) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una nota remitida por el señor presidente de la república, relacionada con la autorización de la que se dio cuenta en los asuntos entrados.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 7 de febrero de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta a los efectos de solicitar la autorización prescrita en el artículo 170 de la Constitución de la república, a partir del viernes 18 de febrero y hasta el miércoles 23, con motivo de la visita oficial que realizaré a la ciudad de Dubái, Estado de los Emiratos Árabes Unidos, por el Día Nacional de la República Oriental del Uruguay, en el marco de la realización de la Expo Dubái 2020.

Saludo a la señora presidenta con mi más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Pou. Presidente de la república».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Se comunica que al haberse votado la autorización de la salida del país del señor presidente de la república para ausentarse por más de cuarenta y ocho horas, entre los días 18 y 23 de febrero pasaré a ocupar la presidencia de la república. Asimismo, pasará a ocupar la vicepresidencia de la república, por los mismos días, la señora senadora Graciela Bianchi, y al haber presentado nota de desistimiento los señores Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón y Alejandro Draper, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NIFFOURI.- Señora presidenta: la bancada del Partido Nacional solicita un cuarto intermedio de dos horas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por dos horas.

(Así se hace. Son las 09:49).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:57).

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NIFFOURI.- Solicitamos un nuevo cuarto intermedio hasta las 12:45.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta las 12:45.

(Así se hace. Son las 11:59).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:59).

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Solicitamos un nuevo cuarto intermedio hasta las 13:15.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta las 13:15.

(Así se hace. Son las 13:00).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 13:20).

8) MUTUALISTA CASA DE GALICIA

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: es para solicitar que se declare urgente y se considere de inmediato un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo del que se dio cuenta en la nómina de asuntos entrados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 639/2022, mensaje del Poder Ejecutivo por el que se lo faculta a determinar los prestadores de asistencia integral de salud a los cuales se destinarán los afiliados de la institución Casa de Galicia». *(Firman los senadores Lozano, Niffouri, Olesker y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia fue votada: «Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a determinar el prestador de atención integral de salud de destino de los socios de la mutualista Casa de Galicia. (Carp. n.º 639/2022 - rep. n.º 420/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 639/2022 - rep. n.° 420/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 07 FEB. 2022

Señora Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a determinar el prestador de atención integral de salud de destino de los socios de la mutualista Casa de Galicia.

Exposición de motivos

Por Sentencia N° 2881/2021, de 23 de diciembre de 2021, el Juez Letrado de Concurso de 1er. Turno decretó el cese de las actividades de la Sociedad Civil Casa de Galicia, a excepción de los servicios de IMAE.

Como consecuencia, los usuarios de dicha mutualista quedaron sin prestador de salud asignado.

La Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, establece como principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud la sustentabilidad de los servicios de salud y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse.

Sin embargo, actualmente no existe prevista una solución para aquellas situaciones, como la generada por el cese de actividades de la institución Casa de Galicia, que provoquen la migración de usuarios, masiva y en forma intempestiva, afectando la estabilidad del sistema, generando sobrecargas en otros prestadores de salud, en detrimento de la calidad asistencial.

En razón de lo anterior, se presenta la siguiente solución normativa, donde la finalidad es velar por la estabilidad y sustentabilidad del Sistema Nacional Integrado de Salud, y la calidad en la atención a los usuarios, protegiendo y garantizando el derecho de los mismos a una cobertura de salud integral.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar los prestadores de asistencia integral de salud a los cuales se destinarán los afiliados de la institución Casa de Galicia, los cuales son beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley. La determinación de prestadores se realizará entre aquellas instituciones elegibles de conformidad a la nómina y criterios regulados en el artículo 2° de la presente Ley, a los efectos de garantizar la cobertura universal, la accesibilidad y sustentabilidad de los servicios de salud, la eficacia en términos económicos y sociales, y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y la capacidad sanitaria instalada y a instalarse.

ARTICULO 2°.- A los efectos de determinar los prestadores de asistencia integral de salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública realizará la selección de los mismos en base a los siguientes criterios y características objetivas:

a) El padrón de usuarios no podrá exceder los 100.000 (cien mil);

b) El padrón de usuarios no podrá estar compuesto por más del 20% (veinte por ciento) de su totalidad, de personas mayores de 65 años;

c) El incremento de la cantidad de usuarios no podrá superar el 15% (quince por ciento) del padrón total a la fecha de la vigencia de la presente Ley;

d) Los prestadores de asistencia integral de salud que, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los literales a), b) y c) del presente artículo, deberán tener su sede principal o secundaria en las ciudades de Montevideo, La Paz, Las Piedras o Ciudad del Plata;

e) Ponderación de la cantidad de camas de cuidados moderados y de centros de terapia intensiva (CTI) respecto al número total de usuarios; y

f) Ponderación de la situación de endeudamiento y resultados operativos.

Declárase que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) es un prestador elegible en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 25º del Decreto Nº 2/008, de 8 de enero de 2008.

ARTICULO 3º.- Dentro de un plazo de 30 (treinta) días desde la asignación respectiva, los usuarios alcanzados por la presente Ley podrán cambiar de prestador de asistencia integral de salud, pudiendo elegir entre aquellos prestadores determinados por el Poder Ejecutivo, a través de los mecanismos previstos en el ámbito de la Junta Nacional de Salud (JUNASA), por razones justificadas, asistenciales, o de fuerza mayor, pudiendo tomase en consideración situaciones especiales, sin perjuicio de otras causales reguladas en la normativa vigente.

Cumplidos 24 (veinticuatro) meses desde la asignación realizada, los usuarios podrán migrar libremente al prestador de salud que elijan voluntariamente, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

ARTICULO 4º.- Los trabajadores dependientes de la institución Casa de Galicia, que se encontraran prestando servicios de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, en forma proporcional a la migración de usuarios, y de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada en el Consejo de Salarios Grupo Nº15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud General", ámbito en el cual se acordarán los términos de la nueva relación laboral.

Aquellos trabajadores a quienes les sea notificado de manera fehaciente su distribución por el nuevo empleador, deberán presentarse a trabajar en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En caso de no presentarse en el término referido precedentemente, el trabajador no podrá ocupar un nuevo cupo de distribución de trabajadores, ni accederá al régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores sin cupo en la distribución proporcional.

Los trabajadores de la institución Casa de Galicia que, por aplicación de los criterios dispuestos en la presente Ley, no hayan ingresado en la distribución proporcional, podrán ampararse en un régimen especial de subsidio por desempleo que establecerá el Poder Ejecutivo en los términos dispuesto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, por el plazo máximo de 1 (un) año.

Una vez finalizado el término máximo de amparo del mencionado régimen especial, el trabajador podrá ampararse al subsidio de desempleo por el término dispuesto en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399 de 24 de agosto de 2008.

Con los datos de dichos trabajadores se conformará una base de datos que estará registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los prestadores de asistencia integral de salud que hayan recibido afiliados y trabajadores como consecuencia de la distribución prevista en la presente Ley, y en oportunidad de requerir ingresos de trabajadores, deberán consultar en la base de datos de trabajadores excedentes a los efectos de verificar si existen trabajadores en la categoría laboral requerida, y en caso de existir coincidencia, deberá proceder a la contratación.

ARTICULO 5º.- Los trabajadores profesionales universitarios y técnicos especialistas, en ejercicio libre de su profesión, que se encontraran prestando servicio de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Ley, en forma proporcional a la migración de usuarios, según lo determine la reglamentación.

La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada en el Consejo de Salarios Grupo Nº15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud General", ámbito en el cual se acordarán los términos de la nueva relación laboral.

Aquellos trabajadores a quienes les sea notificado de manera fehaciente su distribución por el nuevo empleador, deberán presentarse a trabajar en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En caso de no presentarse en el término referido precedentemente, el trabajador no podrá ocupar un nuevo cupo de distribución de trabajadores.

Con los datos de estos trabajadores se conformará una base de datos que estará registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los prestadores integrales de salud que hayan recibido afiliados y trabajadores como consecuencia de la distribución prevista en el artículo 1º de la presente Ley y, en oportunidad de requerir ingresos de trabajadores, deberán consultar en la base de datos de trabajadores excedentes si existen trabajadores en la categoría laboral requerida, y en caso de existir coincidencia, deberá proceder a la contratación.

ARTICULO 6º.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a presentarse en los procedimientos de ventas de bienes muebles, inmuebles o intangibles que se llevaren a cabo, propiedad de la institución Casa de Galicia, de conformidad con las excepciones que

correspondan previstas en el literal D) del artículo 33º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiara (TOCAF).

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: a efectos de referirnos al tema en profundidad, según lo acordado por señores senadores de todos los partidos políticos de la coalición, quisiéramos fijar el régimen de trabajo a seguir en este caso.

Ahora iniciaríamos la discusión general. El acuerdo que se logró, si los integrantes del Senado están de acuerdo, es que hable un orador por la coalición y otro por la oposición. A las 14:00 el Senado pasaría a cuarto intermedio a efectos de concurrir a la Asamblea General, que ha sido convocada para que preste juramento una nueva integrante de la Suprema Corte de Justicia. Inmediatamente de finalizada dicha sesión, retomaríamos la sesión del Senado para continuar con la discusión y votación del proyecto de ley acordado.

Ese sería el mecanismo por seguir. Lo digo para que todos estemos enterados de que a las 14:00 hay que pasar a intermedio y reiniciaríamos la sesión después de la Asamblea General.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Consulto si la moción del señor senador Penadés implica que hable un orador de la coalición y uno de la oposición antes de ir a la Asamblea General, sin que ello coarte la posibilidad de los legisladores de expresar su opinión.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En ningún momento se ha pensado en coartar la opinión y el derecho de ningún senador, porque sería antirreglamentario. Lo que sí se dice es que hasta las 14:00 vamos a llevar adelante la discusión en general. En caso de que ese tiempo diera para que hablaran sobre el tema los senadores que lo entiendan oportuno, lo van a poder hacer también.

SEÑORA PRESIDENTA.- En definitiva, todos debemos recordar que a las 14:00 el Senado tiene que pasar a cuarto intermedio a los efectos de concurrir a la Asamblea General porque está citada para esa hora. Primero hablarían un miembro de la coalición de gobierno y uno de la oposición; después, si hay tiempo, dejamos abierto el debate para que hagan uso de la palabra los senadores que quieran intervenir.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Después vamos a tener la discusión general del proyecto, ¿verdad?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, senador.

Entonces, para referirse al tema, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo ha remitido a consideración del Parlamento un proyecto de ley que está sustanciado en la necesidad de regularizar la situación que se ha generado producto de la sentencia n.º 2881/2021, de 23 de diciembre de 2021, del señor juez letrado de Concursos de primer turno, que decretó el cese de las actividades de la sociedad civil Casa de Galicia, con la excepción de los servicios del IMAE. Como consecuencia de esa decisión, los usuarios de dicho prestador de salud han quedado en una situación de vulnerabilidad que el Poder Ejecutivo entiende que hay que regularizar lo antes posible.

En consecuencia, señora presidenta, a nadie escapará que el Poder Ejecutivo ha llevado adelante una negociación con una cantidad importante de actores que participan en esta situación a la que hemos hecho referencia: trabajadores, usuarios, el sistema mutual nacional, ASSE, proveedores, etcétera. O sea que debido a las particularidades que tiene la histórica Casa de Galicia y la situación a la cual ha sido llevada producto de la decisión judicial –acarreada como consecuencia de una situación de insostenibilidad absoluta de dicho prestador de salud–, fue necesario emprender estas negociaciones. Debemos reconocer lo dificultosa que ha sido la negociación por la cantidad de intereses y de legítimas aspiraciones de los actores que participaban y participan en sus diferentes modalidades en vinculación directa con este prestador de salud. Insisto: esto hizo que la negociación fuera tremendamente complicada.

Reitero que a nadie escapa la labor llevada adelante por parte del Poder Ejecutivo –y en esto debemos reconocer la voluntad de diálogo que se ha tenido desde el ministro y el subsecretario de Salud Pública y los ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, hasta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado –ASSE– conjuntamente con la de los actores privados, producto de la particularidad de esta situación que ha determinado que esta negociación fuera delicada y de alto voltaje, pero sobre la que debemos reconocer que todos han puesto su mejor voluntad. Han intervenido trabajadores sindicalizados, la Federación Uruguaya de la Salud, las

agremiaciones médicas, etcétera, logrando facilitar al Poder Ejecutivo una solución que a la postre hoy fue remitida y está a consideración del Parlamento nacional.

En ese diálogo al que hicimos referencia debemos valorar los aportes y el trabajo realizado por todos los partidos políticos con representación parlamentaria, así como reconocer el trabajo realizado por los parlamentarios de la coalición de gobierno, que por supuesto tienen la obligación de hacerlo. También cabe resaltar hoy el trabajo y los aportes de la oposición, del Frente Amplio especialmente, porque se entabló una negociación dificultosa desde todo punto de vista. Todo esto permitió la redacción de un proyecto de ley que ha logrado un consenso también de carácter político.

La sustancia de este acuerdo que hoy está a consideración del Senado y posteriormente de la Cámara de Representantes conlleva algunos elementos importantes a resaltar. El primero de ellos –o por lo menos el que nos correspondería reconocer– es el acuerdo político. Creemos que eso le da valor a esta solución, que por supuesto es perfectible y también puede o no ser compartible, pero, reitero, debemos tener en cuenta la particularidad de la situación y las dificultades que nos ha tocado transitar en estos últimos tiempos; los acuerdos logrados pueden ser compartidos o no. No se puede dejar de reconocer que esto se construyó a través de un consenso muy amplio en el que el acuerdo político tuvo mucho que ver. Seguramente a la hora de votar el proyecto de ley por mayoría de las bancadas parlamentarias del Senado será aprobado y remitido a consideración de la Cámara de Representantes.

Por supuesto que tampoco se nos escapa y ha hecho mucha fuerza la situación vinculada al tema judicial. En ese sentido también somos conscientes de que este proyecto de ley no pretende interferir absolutamente en nada con el trabajo que tiene por delante el Poder Judicial en relación con estos temas, pero sí tenemos que enfrentar una realidad que de forma permanente ha sido puesta de manifiesto y que es una preocupación central del Gobierno y del Ministerio de Salud Pública: garantizar a los usuarios la mejor calidad en la prestación médica, no pudiendo hacer peligrar bajo ninguna circunstancia la salud y hasta la propia vida de las personas vinculadas a la mutualista Casa de Galicia. Eso es lo que nos lleva a tomar decisiones de interés general que permiten al Poder Ejecutivo promover este proyecto de ley que viene con el acuerdo al que hemos hecho referencia.

Reitero que, sin lugar a duda, la iniciativa es perfectible, pero este es el acuerdo al que hemos podido llegar. Creemos que es muy bueno y que garantiza a los usuarios la calidad de la prestación de salud, a los trabajadores la posibilidad de mantener sus fuentes laborales y, esencialmente, al sistema –que seguramente es perfectible y con el que tenemos nuestras diferencias con respecto a su matriz, pero este no es el momento de ponerlas de manifiesto ni mucho menos– nos permite preservarlo.

En ese sentido, las decisiones que hemos adoptado están dirigidas a lograr un acuerdo que, reuniendo los mayores consensos que se han podido lograr –que realmente son muchos y muy importantes–, permitirá al Poder Ejecutivo encontrar una forma muy creativa de garantizar a los usuarios y a los trabajadores, en medio de un proceso de liquidación, la calidad de la asistencia sanitaria y la posibilidad del mantenimiento en la mayor proporción posible del trabajo del personal dependiente y de los que tenían algún vínculo con la institución Casa de Galicia.

Por estas razones, recomendamos al Senado que en la tarde de hoy este proyecto de ley sea votado afirmativamente.

Señora presidenta: nos queda claro que, en el marco de lo establecido en los principios rectores y en los objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, que tienen que ver con la sustentabilidad de los servicios de salud y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse, este es un muy buen proyecto de ley.

Hemos compartido la preocupación de todos los partidos políticos en cuanto a que las instalaciones de Casa de Galicia se preserven como infraestructuras sanitarias en el futuro, trabajando en la dirección de que esa importante edificación, fundamentalmente identificable e identificada con el tradicional sanatorio en la calle Millán, siga prestando servicios de salud –en la forma que se preverá en el futuro– a la población de nuestro país.

A su vez, a través de una serie de artículos que han sido remitidos por parte del Poder Ejecutivo y de algunas modificaciones que hemos acordado aquí en el Senado con todos los partidos, se establece la mayor cantidad de garantías posibles para que los trabajadores de esta institución sanitaria mantengan sus fuentes laborales.

Por tanto, señora presidenta, en esta primera instancia nos permitimos reiterar algo que creemos que es muy importante y que está manifestado en el artículo 2.º: la creatividad encontrada para que instituciones médicas solventes, con un perfil societario acorde, con la posibilidad de absorber usuarios y trabajadores en la proporción establecida en los artículos que integran este proyecto de ley, nos garanticen la sustentabilidad.

Además, tenemos que resaltar que esto es producto de un acuerdo que surgió de las autoridades del Ministerio de Salud Pública, de ASSE, con los prestadores privados de salud. Ellos se pusieron de acuerdo en establecer una grilla que fuese respetada, construida sobre la base de parámetros objetivos que garantizaran, esencialmente, que la prestación de salud que se seguirá otorgando a los usuarios sea de calidad y que no haya desbordes que en el futuro pudieran ocasionar algún tipo de problemas con otras instituciones sanitarias de carácter privado de nuestro país. En ese sentido, se establece la garantía de que

los usuarios podrán migrar por motivos fundados entre los prestadores de salud de esta grilla. También se determina que en un plazo de dos años podrán migrar a instituciones médicas que en el futuro puedan absorber a esos usuarios.

Claramente pensamos que para poder hacer una construcción realmente muy sensible y esencialmente sustentable era necesario establecer que los usuarios debieran esperar veinticuatro meses en caso de que tuvieran necesidad de migrar a otras instituciones de salud pero, en un plazo de treinta días desde la asignación respectiva, los que sean alcanzados por el presente proyecto de ley podrán cambiarse dentro de los cuatro prestadores de salud que cumplan las condiciones a las que hace referencia el artículo 2.º.

Por tanto, señora presidenta, esta ponderación que se ha tenido que realizar ha sido trabajosa, pero debemos manifestar que quedó demostrada la voluntad y la seriedad de los actores de los partidos políticos con representación en el Senado para encontrar un acuerdo de redacción conjuntamente con el Poder Ejecutivo. Este es el proyecto de ley que ponemos a consideración de los señores senadores en la tarde de hoy y recomendamos su aprobación.

Es todo lo que tenía para informar por el momento. Muchas gracias.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Nosotros participamos, como dijo el señor senador Penadés, en la discusión de este proyecto de ley y quiero hacer referencia a los objetivos que tuvimos en este proceso, al contexto en que se realizó esta discusión y al resultado final al que llegamos hoy en esta sesión.

Con respecto a los objetivos, ya en diciembre, cuando los compañeros de la Comisión de Salud Pública del Senado fuimos citados por el señor ministro, planteamos que había tres objetivos claves en esto. El primero era la permanencia de la infraestructura como activo sanitario del Sistema Nacional Integrado de Salud, por su tamaño, por lo que alberga y por su ubicación geográfica. Una gran parte de la estructura sanitaria de Montevideo ronda el barrio de Tres Cruces, pero en este caso abarca una zona muy importante de la ciudad. El segundo era la atención a los usuarios, porque por ser miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud –40.000 del Fonasa y 4000 que pagan individualmente la cuota– debían ser protegidos y no se podía cortar su atención en ningún momento. Y el tercero era la estabilidad y las condiciones de los trabajadores, que en el sistema de salud tienen diferentes modalidades. Seguramente, en algunas empresas de otros sectores el concepto de trabajo dependiente es mucho más abarcativo, pero en este caso no alcanza solo con el concepto de trabajo dependiente. Esos fueron los tres objetivos que nosotros presentamos en esta discusión.

Respecto al contexto, no es la primera vez que pasa esto. Sucedió a fines de los años ochenta –los más veteranos recordamos que se hablaba de mutualistas desfinanciadas, como Fraternidad, OMA, Mutualista del Partido Nacional–, y pasó de vuelta entre 2001 y 2004 con el cierre de ocho mutuales. Y en los quince años en los que el Frente Amplio estuvo en el Gobierno pasó con las instituciones Impasa y Gremca.

Entonces, el principal antecedente es cómo resolvimos, sobre todo entre 2001 y 2004, el cierre encadenado de ocho instituciones de asistencia médica. Y allí está lo que el ministerio ha tomado como referencia, a propuesta nuestra, que es el documento de Multisectorial 2001, conocido en nuestra jerga como plan B y que en su momento garantizó 4000 puestos de trabajo que fueron redistribuidos bajo distintos criterios, aunque no viene al caso citarlos ahora. Fue una propuesta que en su momento entregamos al ministro de la época, el doctor Fraschini, a la FUS y al PIT-CNT; particularmente yo participé en su elaboración.

Y el otro elemento de contexto es que entre 2001 y 2004 los cierres de mutualistas fueron la regla, pero en este caso claramente es la excepción. No hay un sistema que está cayendo como un dominó, una institución tras otra, sino que hay un sistema sólido, estable, con 2:600.000 personas que reciben atención a través del Seguro Nacional de Salud, contra 500.000 que había en la entonces Disse. Es una situación excepcional de una institución que, aun con los importantes cambios que generó el Sistema Nacional Integrado de Salud, tuvo los problemas que todos conocemos.

Entonces, con el antecedente de un proceso muy exitoso de redistribución de usuarios y de trabajadores en contextos de grave crisis y con un sistema sólido y potente para absorber esta situación, es que fuimos a la discusión.

El resultado –ya lo expresaba el señor senador Penadés– es un proyecto de ley que se nos presentó en su momento con un artículo único y que a nuestro juicio dejaba demasiado supeditado a un proceso reglamentario posterior. Estaba bien encaminado en sus objetivos, planteados en la exposición de motivos, pero expresaba muy poco –repito: a nuestro juicio, obviamente– en el artículo único.

Entonces, sobre el proyecto final me quiero referir a tres cosas. La primera es respecto a los trabajadores. El proyecto de ley propone cinco garantías para los trabajadores en dos de sus artículos, porque uno es para los trabajadores dependientes y el otro para los no dependientes. Lo primero que propone el artículo –cosa que en el 2001, cuando el plan B, no pudimos hacer porque no existía– es llevar la discusión sobre las condiciones finales de ingreso y redistribución de trabajadores al grupo 15 de los consejos de salarios. Eso a nosotros nos da muchas garantías. Es

un consejo de salarios que, además, ha sido muy dinámico en todos estos años. Recordemos que es uno de los grupos que paga por capacitación, tema que es muy importante para los trabajadores; al hacer los cursos de capacitación se logra un plus salarial. Eso está desde 2017 y permanece hasta ahora. Pero, además, ha tenido siempre logros importantes desde la perspectiva de los trabajadores, tanto organizados en la FUS como en el SMU. Reitero que el hecho de que esto se discuta en el grupo 15 a nosotros nos da muchas garantías de que lo que estamos aprobando hoy es un piso y que por ahora no tiene techo. Eso lo dirá el grupo tripartito 15 de los consejos de salarios.

En segundo término, se define una protección básica a los trabajadores de Casa de Galicia. Por ley se deja establecido –lo que en 2001 fue un decreto– que como la actividad económica va a continuar en otras instituciones, los trabajadores tendrán que ser aquellos que estaban dando asistencia en esa institución de asistencia médica colectiva.

En tercer lugar, como dije al comienzo, nosotros entendíamos que solo hacer referencia a los trabajadores dependientes limitaba el campo de acción de este proyecto en los dos casos, tanto en el de los médicos como en el de los no médicos. En el caso de los médicos puede parecer muy lógico porque hay muchos que facturan honorarios profesionales y deben ser tenidos en cuenta, pero también ocurre en el caso de los no médicos. Por ejemplo, hay enfermería a domicilio tercerizada, aspectos de la vacunación tercerizada, etcétera. El criterio es que trabaje en Casa de Galicia, sin importar la forma jurídica, que sea un trabajador permanente en la institución. Por eso el proyecto final, a partir de nuestra propuesta, incluyó dos artículos sobre los trabajadores, el 4.º y el 5.º, que abarcan a todos los trabajadores, los dependientes por un lado y los que están bajo contrato de terceros por otro.

El cuarto aspecto es un seguro de paro especial para los trabajadores que no puedan ser elegibles en esta primera etapa. Van a contar con un seguro de paro especial, por un plazo mayor al seguro de paro común y sin las restricciones de tener el otro trabajo.

Finalmente, el quinto punto sobre los trabajadores es la creación de la base de datos. Todos los que son elegibles están en una base de datos y luego se hará la distribución proporcional, cosa que deberá discutirse. Hace no mucho cerró Comett –Cooperativa Asistencial Médica de Treinta y Tres– y la proporción que se consideró fue la de la institución que los recibía. Acá puede ser la de la institución que los recibe, la de la que están o el promedio del sistema. En 2001 se usó el promedio del sistema. Eso será fruto de una negociación, pero el piso no está en la ley, obviamente, porque implicaría especificar demasiado, pero es el 1 a 20 del que hemos hablado reiteradas veces en la negociación. Además, esa base de datos permanece más allá de los plazos del seguro de paro especial, hasta que el último trabajador que la integra sea absorbido o él por su cuenta consiga otro trabajo y decida salir de esa base. La base de datos no tiene fin temporal. También nos pareció importante dar flexibilidad y establecer que la elección por parte del prestador es obligatoria cuando va a contratar a un trabajador adicional. En el proyecto original se mencionaba la categoría laboral respectiva; nosotros incorporamos el concepto de categoría laboral o similares porque los rangos de similitud pueden determinar que no se trate exactamente de la misma categoría, pero la formación sí sea adecuada al trabajo que se solicita.

Estos son los cinco puntos relativos a los trabajadores. Entendemos que dan mucha protección y fijan un piso; de todas formas, la discusión en el ámbito del consejo de salarios será la que establezca números definitivos.

El otro elemento importante que planteamos junto con la senadora Topolansky, la diputada Etcheverry y el diputado Gallo en la reunión que mantuvimos con el señor ministro en diciembre fue que los criterios de asignación sean lo más respetuosos posibles de la estructura del sistema, es decir, que tengan la mayor afinidad o alineamiento con los criterios del sistema. Por eso nos parece bien el criterio de que no estén incluidas las instituciones con una gran población mayor de sesenta y cinco años. En Casa de Galicia hay un 34 % de personas en esas condiciones, o sea que debería sumarse a una institución más rejuvenecida, para que haya equilibrio intergeneracional. Más allá de que las cápitas reflejan el costo intergeneracional, también tiene que haber un cierto equilibrio en el proceso de edad. Además, deberíamos fijar un equilibrio entre las instituciones y no contribuir aún más a un cierto proceso de concentración. En ese sentido, se agrega la situación de la mutualista en Las Piedras, ya que se nos informó que hay un número bastante importante de usuarios que viven en la salida de la ruta 5, en La Paz-Las Piedras, del que podría perfectamente encargarse Crami. Por ese motivo hablamos de sede primaria en Montevideo o en La Paz o en Las Piedras.

También incluimos la posibilidad de dar flexibilidad para la distribución de usuarios. El proyecto proponía quince días para que el usuario asignado fuera redistribuido. Nosotros establecimos un plazo de treinta días, pero además de manera automática para que no tenga que pasar por todos los filtros de la Junta Nacional de Salud que, ante un cambio solicitado, inicia un proceso largo de verificación. Me refiero a cambios por razones asistenciales –no de domicilio– en los que hay que verificar que las causales sean correctas y hacer un estudio que lleva bastante tiempo, por lo menos en base a mi experiencia. Puede suceder que la persona tenga dos hijos –pongo siempre este ejemplo– y que a uno le toque una mutualista y a otro, una diferente. En ese caso parece razonable que se dé rapidez de respuesta y por eso se establece un plazo de treinta días.

Finalmente, quiero mencionar algo que para nosotros es muy importante en este proceso de sistema, porque es un Sistema Nacional Integrado de Salud. En el 2001

hubiera sido un sinsentido decir que ASSE era elegible por los usuarios del sistema, porque no tenía ninguna capacidad de atención, contaba con aproximadamente USD 145:000.000 de presupuesto cuando hoy tiene USD 1.100:000.000, para que tengan idea de la magnitud. Entonces, era bastante razonable que el plan B incluyera a las instituciones de asistencia médica colectiva. Para nosotros, ASSE hoy no es la misma de antes; no solo tiene USD 1.100:000.000 de presupuesto, sino una radicación muy descentralizada. De hecho, en Casa de Galicia tiene parte de su atención.

(Ocupa la presidencia el señor Sebastián Da Silva).

–Entonces, nos parecía muy importante que ASSE estuviera en el proyecto de ley, en dos momentos, y entre los elegibles. Se nos dijo –y es verdad– que el decreto reglamentario de la Ley n.º 18211 permite cambiarse a ASSE en todo momento, o sea que a estos 40.000 usuarios, aunque se les asignara la mutualista A, podrían hacer uso de esa opción. Pero creo que alrededor de un 98 % de la población no sabe que se puede cambiar automáticamente para ASSE y menos en este momento en el que la gente está bastante angustiada por saber cuál va a ser su destino asistencial. Entonces, nos pareció bien explicitar en el proyecto de ley que, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto n.º 2/008, ASSE es elegible siempre. Para nosotros era importante incluirlo junto con los criterios determinados en el artículo respectivo.

En segundo lugar, se lo incluye como posible utilizador de la infraestructura sanitaria, independientemente de su rol de captar usuarios. Nos referimos a su rol como utilizador de una infraestructura sanitaria y lo facultamos a que durante el proceso concursal pueda adquirir esos bienes. Luego podrá concretar convenios con las instituciones –como ha hecho siempre–, respecto al uso propio o de terceros de esa institución.

Por estas razones –por los importantes niveles de protección que, a nuestro juicio, tienen los trabajadores, por la rapidez con que hay que dar una respuesta a esto y por el papel, para nosotros muy importante, que ASSE cumple como servicio de salud del Estado en el proceso–, es que nos parece que esta transformación del artículo único en este proyecto de ley ha sido un camino importante, positivo y que refleja los tres objetivos que, desde que el juez decretó el cierre de Casa de Galicia, nosotros tuvimos en la mira: infraestructura, usuarios y trabajadores. Así que vamos a acompañar esta iniciativa.

Quiero decir que hay un punto que nosotros también planteamos y que no fue incorporado. Sabemos que es un aspecto que, obviamente, está en el debate en el consejo de salarios y que depende bastante de cómo se dé esa negociación. Me refiero a que cuando los trabajadores son asignados a la nueva institución, el piso de ingreso sea el del nivel original de salarios y de beneficios que tenían en Casa de Galicia.

Queremos dejar constancia en la versión taquigráfica de que hicimos ese planteo, pero entendemos que no se hace lugar a eso. Se dice que el tema debe negociarse en el grupo 15 y obviamente eso se va a hacer, pero, repito, queríamos dejar esta constancia porque fue el único punto, de una enorme cantidad de inquietudes que fuimos planteando en estas largas reuniones, que no fue tomado en cuenta en este proyecto de ley.

Con esto termino mi fundamentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Da Silva).- Corresponde votar la propuesta del señor senador Penadés, que consiste en pasar a cuarto intermedio hasta las 15:00 para así poder concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Da Silva).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- La idea que entendí al señor senador Penadés es volver a sala y levantar el cuarto intermedio inmediatamente después de terminada la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Da Silva).- Perfecto.

Entonces, la propuesta es pasar a cuarto intermedio hasta después de terminada la Asamblea General.

Se va a votar.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Son las 13:56).

(Vueltos a sala).

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 14:19).

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: el senador Olesker ha manifestado los tres objetivos que guiaron nuestros pasos como integrantes de la Comisión de Salud Pública y ha hecho referencia al contexto, relatando un proceso histórico y mencionando sus antecedentes. También expresó claramente cómo esos objetivos planteados

se mantuvieron durante todo el proceso de discusión, lo que culmina con un proyecto trabajado en acuerdo político, diferente al inicial.

Estamos frente a un problema de política pública. Por un lado, existe la necesidad de atender los requerimientos y urgencias de los usuarios y trabajadores y, por otro, surgen dudas que queremos manifestar pero que no condicionan el apoyo a este acuerdo y a este proyecto. De alguna manera, surgen dudas sobre la decisión de ir a este proceso de liquidación o reparto de unos u otros por ley, mientras hay una situación litigiosa en el ámbito de otro poder del Estado. Además, de la propia exposición de motivos surge que hay un presupuesto básico y una sentencia que decreta el cese de actividades de la sociedad civil Casa de Galicia. Hoy esta resolución está suspendida, pero, no obstante ello, como bancada, durante todo este tiempo hemos trabajado en ese sentido, en atención a los usuarios y a los trabajadores. Desde ambas comisiones de salud, nuestra bancada ha aportado elementos que garantizan, por un lado, la fuente de ingreso de los trabajadores y, por otro, la atención de los usuarios.

Por esta razón, vamos a acompañar el proyecto de ley porque entendemos que va en la dirección de atender las prioridades que nos fijamos. No obstante, queremos dejar constancia de que estamos frente a una problemática y que hoy la solución surge en este ámbito que, además, es estrictamente político.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Me pregunto cuál es la razón por la que, antes de que el difunto esté frío, empezamos a repartir sus pilchas.

Estamos frente a una decisión del Tribunal de Apelaciones que habilita la defensa de Casa de Galicia; la posibilidad de defenderse que el juez negó el 23 de diciembre y el 1.º de febrero fue habilitada por una decisión del Tribunal de Apelaciones. Sin embargo, haciendo oídos sordos a esa decisión, empezamos un vaciamiento del padrón social de la institución –es decir, de sus ingresos, de las cápitas de salud– que inviabilizará cualquier solución posterior.

Sinceramente, desde el punto de vista jurídico, considero que es un riesgo que el Senado, que el Poder Legislativo no debería asumir de modo alguno. Esto implica un riesgo de reparaciones de una cuantía no menor, amén de conflictos en distintas áreas y perjuicios, especialmente para los socios, los trabajadores, los médicos e, incluso, para el patrimonio que representa la sociedad Casa de Galicia en este país.

La resolución es absolutamente clara: «Atento a los fundamentos expuestos por la doctora Lucía Curbelo, en su calidad de representante de la concursada, y conforme lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, de la Ley n.º 18387, 311, 312, 313, 314 y 316 del CGP, y a los efectos de asegurar la debida representación y defensa de la concursada en el proceso» –a los efectos de asegurar la debida representación y defensa de la concursada en el proceso–, «se resuelve: Hacer lugar a la medida cautelar de no innovar impetrada y, en su mérito, mantener a la doctora Lucía Curbelo en su calidad de apoderada de la concursada, en todos sus términos, y en las mismas condiciones en las que venía ejerciendo su encargo, por un plazo de un año, sin perjuicio. Notifíquese a la sindicatura y a la concursada personalmente».

Reitero: «asegurar la debida representación y defensa». ¿De qué defensa podemos hablar cuando hemos vaciado a la institución de socios y de fuentes de recursos?

La asamblea de acreedores será el 17 de mayo. El mismo juez que el 23 de diciembre no permitió la defensa de Casa de Galicia fijó la asamblea de acreedores para el 17 de mayo. Estos acreedores, los proveedores de la institución, ¿no se verán afectados si, desde ya, le quitamos los ingresos que son su fuente de recursos, los ingresos por prestación de servicios, por su actividad? Hoy Casa de Galicia está generando ingresos por socios y por prestación de servicios en el marco de su actividad.

Las AFAP, los que hicieron sus compras y participaron en la Bolsa de Valores, van a cobrar porque tienen la garantía del Estado. Al Estado uruguayo no le va a salir barata esta solución. Esto va a salir entre USD 40:000.000 y USD 50:000.000, es decir, diez veces más de lo que cuesta la reestructura de Casa de Galicia en cuanto empresa médica. Entonces, no me parece una iniciativa muy acertada, más allá de otras cosas y de algunas respuestas que es necesario tener. ¿Quién se queda con los socios? Ya sabemos que no tienen libertad, que se les dan algunos caminos. Recién van a tener libertad dentro de dos años.

En cuanto a los IMAE de la institución, interesantes, en un servicio distinguido, ¿quién es el beneficiario? ¿A dónde van a ir a parar? Son respuestas que deberíamos tener para acompañar una situación de este tipo. ¿Qué pasa con la Clínica Leborgne que está dentro de la institución? En Uruguay hay dos grandes clínicas para el tratamiento del cáncer. ¿Qué pasa con esa, que es una de las principales?

Como dije, antes de votar uno necesita saber esas cosas, saber en qué condiciones quedan los socios, esos que no pagan tiques asistenciales en muchas situaciones, esos que siempre reciben el medicamento que el médico les recomienda, porque en esa mutualista no hay cambio de medicamento por uno que tenga menor costo para la institución, el famoso sistema de tiques especiales para medicamentos muy especiales.

Por otra parte, me gustaría saber si los trabajadores van a recibir un perjuicio mayor en esta solución o en la otra, en la de la reestructura, o si no se podría pensar en una buena mezcla de las dos soluciones. Ni siquiera estoy haciendo referencia a las cuestiones sociales, como la de ir a un médico y tener que cambiarlo o de ver la posibilidad de que alguien pueda seguir a alguno de sus médicos, porque si a los doctores que atienden a un paciente les toca trabajar en dos lugares distintos seguramente no va a ser tan fácil que una persona pueda ser atendida por sus dos médicos anteriores.

¿Cuál es el apuro? No es el tema de los salarios, ¿verdad? Porque los salarios están garantizados en la medida en que haya socios. Con los socios, que garantizan el fideicomiso, tenemos asegurado el pago de los salarios. Entonces el problema no son los salarios, sino un certificado del BPS. ¿Cuántos certificados hemos extendido aquí durante la pandemia de covid-19? ¿Cuántos seguros de desempleo hemos votado en este Senado? Tengo aquí una lista que llega a diez y en el celular tengo algunas decenas más. Nuestras manos se han levantado para habilitar a empresas privadas, algunas cooperativas y otras no. Entonces, ¿es esta la solución más sabia?

Una solución es la prórroga de la validez de los certificados del Banco de Previsión Social; otra, que ASSE pague a Casa de Galicia lo que le debe para que pueda pagarle al BPS y así obtener su certificado, y otra, el adelanto del Fonasa. Son todos caminos absolutamente viables, como también lo es la reestructura de la institución. Obviamente, la reestructura implica sacrificios, pero se trata de equilibrar los ingresos con los egresos hasta el momento en que se termine el primero de los fideicomisos y se libere una cantidad no menor a los USD 2:000.000 por mes para poder empezar a atender los pagos del endeudamiento.

Sinceramente, me cuesta bastante comprender el argumento de la caída en los niveles de atención, el perjuicio para los usuarios y el riesgo de vida en un país con un Gobierno que aseguró al Uruguay entero –en el momento de mayor riesgo de la pandemia–, a todos nosotros, cualquiera fuera el rincón de la patria en el que estuvieran o con la cobertura con que contaran, el mejor nivel de atención. ¿Y ahora vamos a hablar de que puede existir algún riesgo sanitario o de que el país no pueda atender a los socios de la institución que eventualmente se enfermen? Honestamente, no comprendo.

Si observamos la última administración –señora presidenta: me he preocupado de conseguir informes al respecto–, vemos cómo bajó su déficit en materia patrimonial. En 2018, el patrimonio neto negativo era de USD 7:694.845, a un tipo de cambio de $ 32,44. La administración, a las setenta y dos horas de asumir, sin un peso en el bolsillo, tuvo que pagar USD 2:000.000; luego, otro vencimiento del Banco de Previsión Social de USD 1:700.000, y a los treinta y cinco días, otros USD 2:000.000 correspondientes a los salarios. Al 30 de setiembre de 2020 –después de hacer algunas cosas que voy a comentar– el patrimonio negativo era de USD 4:478.344. Es decir, USD 3:216.500 de reducción del patrimonio negativo.

Entre algunas de las inversiones que realizó Casa de Galicia encontramos: la propiedad que está en la avenida Centenario y avenida 8 de Octubre con el fin de trasladar para allí la Policlínica la Coruña; la creación del centro odontológico en el sanatorio para brindar servicios a los socios, y una nueva área para proveeduría y logística. Asimismo, se pagó un atraso de cinco años por concepto de los salarios vacacionales de los médicos, con un acumulado de USD 2:000.000. Se agrandó el estacionamiento de la calle 3 de Febrero, que pasó de tener una capacidad de cien vehículos a doscientos ochenta y hubo una ampliación de la capacidad de la emergencia en más de un cincuenta por ciento. También hubo una baja en los consumos y la renegociación con las empresas que prestaban el servicio de retiro de basura significó un abatimiento del costo del 15 %. Por su parte, hubo una renovación de computadoras, con una inversión de USD 175.000; se implementaron la historia clínica electrónica –conectada, por supuesto, a la historia clínica nacional–, el portal web y la aplicación Tu Casa para brindar información al asociado, así como el 0800 1017 gratuito para los socios. Cuando vino Núñez Feijóo, presidente de la Junta de Galicia, inauguraron las obras en el sanatorio fundacional, que es una estructura de más de cien años que tiene este país y que estamos borrando de un plumazo. También quiero mencionar las áreas de apoyo a arquitectura, ingeniería, el sistema informático, departamento comercial, equipo de dirección técnica.

Ese día Casa de Galicia firmó lo que significó la mayoría del paquete accionario de Clínica Dres. Leborgne –el 51 %–, referencia en la oncología de este país. Otros aportes fueron el Nuevo Centro Odontológico en Policlínica La Coruña y la videovigilancia. El nuevo Centro de Diálisis pasó de contar con doscientos metros cuadrados a tener cuatrocientos metros cuadrados, con veinte sillones disponibles y una tecnología de primer nivel reconocida por el Ministerio de Salud Pública por su alta calidad, aumentando de esta forma su capacidad en más de un 30 %.

Casa de Galicia hizo también un convenio con Universal Assistance, plan de seguro de alta complejidad regional y de seguros para el viajero. Cabe destacar su nuevo banco de sangre –que también fue reconocido por el Ministerio de Salud Pública como un centro modelo en el país– y el nuevo Centro de Endoscopía Digestiva dentro de las instalaciones del propio sanatorio en la calle Millán. El Centro de Atención al Usuario, la adaptación de un edificio en Punta Carretas, junto con la Clínica Leborgne, para consultorios de diagnóstico de medicina preventiva. Se creó un nuevo comedor para dar soporte a los funcionarios y se contrató un servicio de gastronomía para mejorar la calidad del servicio a los pacientes y evitar las fugas que tantas veces se producen con los ingredientes de la cocina y otros.

Después hay otros hechos. Cuando se liquidó Comett –Cooperativa Asistencial Médica de Treinta y Tres–, le adeudaba a Casa de Galicia USD 3:000.000, que es algo que también tuvo que financiar en este tiempo. Algunas cosas buenas son que Casa de Galicia es la primera mutualista del país en integrar la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables. También tiene convenios de los cuales poseo un largo detalle en mis manos.

El Ministerio de Salud Pública acaba de otorgar a Casa de Galicia la distinción de ser reconocida por desarrollar las mejores prácticas de calidad asistencial en cuidados paliativos y su gran capacidad de resolución en 2021.

Con respecto a los ahorros, la baja de quinientos funcionarios del año 2020, prepandemia, obviamente requirió una inversión no menor. Después pasó en otros campos como en el de las comunicaciones. Se bajó de ciento treinta celulares a setenta; se eliminó el gasto libre ilimitado; se quitó los celulares a los miembros del directorio; se bajó el costo mensual de locomoción en $ 800.000 y se operó una reducción del 20 % en los consumos. Se amplía con una central IP a cuatrocientos teléfonos dentro del sanatorio. Es una inversión del orden de los USD 23.000 –de los que lleva pagos, según tengo anotado, USD 16.000–, que genera un ahorro de USD 4000 mensuales. El cambio de la matriz energética de fueloil a calderas a gas prevé un ahorro anual de USD 100.000. También se concretó la compra de una emergencia con habilitación nacional para bajar el costo de traslado de los pacientes. Cuando comenzó la covid se amplió la emergencia y se reformó el CTI. Además, está el convenio con ASSE; la creación de los consultorios móviles en el viejo estacionamiento para hacer el diagnóstico sin tener riesgo de contagio; el acuerdo con Upostal para la entrega de medicamentos; la asignación del tercer piso para pacientes con covid y áreas de CTI y la expansión del 0800 1917.

¡Les parece que podemos votar hoy, así a la ligera, en una decisión que en lo jurídico nos enfrenta al Poder Judicial! Va contra toda esta historia asistencial y los niveles de calidad, pone en riesgo y en dificultades a los usuarios y se olvida de una historia que no es chica, que viene de 1917 cuando se fundó Casa de Galicia. La historia de los gallegos en Uruguay es mucho más extensa. No dije nada de lo que se me informó de las actividades culturales, de las proyectadas, ni de otras cosas, pero, además, estamos hablando de una reestructura que es absolutamente viable y que al Estado uruguayo le va a costar diez veces menos de lo que representa esta solución que se está implementando.

Sinceramente sé que se han hecho acuerdos y no los desconozco, pero un día siendo diputado me arrepentí de votar una cosa que generó perjuicios, por seguir la disciplina partidaria; me sigue doliendo hasta hoy y lo he aguantado en silencio, pero también ese día decidí que conmigo para este tipo de temas no se puede contar. Estoy absolutamente convencido de que Uruguay debe hacer el máximo esfuerzo para preservar esa institución como lo ha hecho con múltiples empresas del sector privado y muchas de ellas, cuando se han recuperado, son las que explican la exportación y el empleo hoy en nuestro país. Ha sido acertado el recuperarlas y ha sido acertado, desde el punto de vista social, atender a sus trabajadores, a sus técnicos. Además, en este caso se ha atendido el nivel de asistencia de los asociados.

Por lo tanto, pido al Senado de la república que vayamos por otro camino: por el de la reestructura, por el de tomarnos el tiempo que debemos tomarnos, por el de proteger la historia de los gallegos en este país.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Brevemente, quiero decir que Cabildo Abierto va a acompañar este proyecto de ley con la enorme tranquilidad de que estamos resolviendo un problema grave de los usuarios de Casa de Galicia.

A mí, en particular, me duele enormemente que desaparezca una sociedad de la colectividad española, de esa España a la que le debo mi fe, mi lengua y mi sangre, de esa Galicia que dio a Rosalía de Castro, a Emilia Pardo Bazán, a Concepción Arenal y a tantas otras grandes personalidades del pensamiento hispano.

Tenemos que ser conscientes de que acá está en juego la salud pública, la salud de los cuarenta mil usuarios de Casa de Galicia. Lamentablemente, si bien esa entidad tiene un glorioso pasado, ha recibido reiteradamente asistencia del Estado y no ha podido superar las dificultades financieras que expuso sistemáticamente. No puede sobrevivir sin una asistencia financiera del Estado y esta no puede ser permanente. Tenemos la necesidad imperiosa de atender el problema de salud de cuarenta mil usuarios de Casa de Galicia y también debemos atender el tema de los trabajadores.

Creo que este proyecto de ley, si bien no puede obrar milagros, obviamente aporta una solución razonable al problema de los usuarios y de los trabajadores. Es por eso que nosotros lo vamos a apoyar, sin perjuicio de decir que hemos visto la posibilidad de realizar una redacción alternativa de algún artículo.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, el concurso de Casa de Galicia fue solicitado por sus autoridades legítimas –sobre cuya gestión podemos tener nuestra opinión en cuanto a la corrección de su desempeño– y, a raíz de esa solicitud, los síndicos recomiendan la liquidación de la institución. Esa liquidación fue dispuesta por el juez, quizá no de la manera más oportuna, pero hay un

pronunciamiento judicial primario sobre el cual pesa una apelación.

Por lo tanto, yo sugeriría que sea la propia ley la que disponga la liquidación de Casa de Galicia, a efectos de no estar a las ulterioridades de un recurso de apelación. En el Senado hay otros abogados que podrán opinar si coinciden conmigo o no sobre este punto, pero ese era el aporte que quería hacer.

Vamos a votar este proyecto de ley con la más absoluta convicción de que, con todo respeto a la historia de esta institución española, estamos salvaguardando la salud de cuarenta mil personas y el trabajo de aproximadamente dos mil funcionarios.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Señores senadores: nos han alcanzado a la Mesa algunas modificaciones a determinados artículos.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Vamos a mocionar para que se suprima la lectura del articulado del proyecto de ley.

En segundo lugar, no vamos a proponer la votación en bloque porque tenemos varias modificaciones para hacer al articulado, sino que se vote artículo por artículo, en virtud de que en muchos de ellos la Mesa ya cuenta con mociones modificativas de redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo tengo dos. ¿Hay más?

SEÑOR PENADÉS.- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si es posible, nos acercan las modificaciones planteadas.

Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se suprima la lectura del articulado.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2.°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En el artículo 2.° la modificación es mínima y refiere al literal d). Leo: «… a), b) y c) del presente artículo, deberán tener su sede principal o secundaria en las ciudades de Montevideo, La Paz y Las Piedras».

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, se quita «o Ciudad del Plata».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.° con la modificación en el literal d) de sacar «o Ciudad del Plata».

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Yo no voté ninguna de las dos veces y me están contando.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿En ninguno de los dos artículos?

SEÑOR PENADÉS.- El señor senador estaba fuera de sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Senador Straneo: no es que usted no haya votado, sino que no estaba en sala.

(Dialogados).

–Vamos a rectificar las votaciones.

Se va a rectificar la votación en general del proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar nuevamente el artículo 1.°.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar nuevamente el artículo 2.º con la modificación que habíamos acordado, es decir, eliminar «o Ciudad del Plata».

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3.°.

Léase el artículo 3.º propuesto por los coordinadores.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Dentro de un plazo de 30 (treinta) días desde la notificación fehaciente, los usuarios alcanzados por la presente ley podrán cambiar de prestador de asistencia integral de salud, pudiendo elegir entre aquellos prestadores determinados por el Poder Ejecutivo.

Cumplidos 24 (veinticuatro) meses desde la asignación realizada, los usuarios podrán migrar libremente al prestador de salud que elijan voluntariamente, de conformidad con lo que establezca la reglamentación». *(Firman los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Olesker).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Obviamente, este texto no tiene nada que ver con el artículo 3.º original por lo que, si los señores senadores están de acuerdo, pasamos a votar el artículo original en forma negativa y luego procederíamos a la votación del texto propuesto en la moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º original del proyecto de ley.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

En consideración el artículo 3.º propuesto por los coordinadores de bancada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4.º.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: hay una modificación acordada por todos los partidos para los incisos primero y segundo del artículo 4.º, que quisiera leer.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si me permiten, voy a hacer una aclaración a fin de evitar confusiones y la repetición de votaciones. Tenemos aquí una moción que se nos acercó y que cuenta con la firma de todos los coordinadores, pero que también fue modificada. Por lo tanto, si están todos de acuerdo, procederíamos a votar en forma negativa el artículo 4.º original y luego votaríamos el propuesto por los coordinadores de bancada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.º original.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

En consideración el texto propuesto por los coordinadores de bancada.

Tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti para dar lectura a un nuevo texto que modifica, a su vez, la moción presentada.

SEÑORA SANGUINETTI.- Simplemente quiero hacer una apreciación a fin de dar mayor claridad sobre este texto. En el inciso se diría lo siguiente: «Los trabajadores dependientes de la institución Casa de Galicia, que se encontraran en la historia laboral nominada al 31 de diciembre de 2021 y hayan registrado actividad con aportes en los últimos 3 (tres) meses, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, en forma proporcional a la migración de usuarios, y de acuerdo a lo que determine la reglamentación».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 4.º con el texto que acaba de leer la señora senadora Sanguinetti para el primer inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5.º, para el que también se ha presentado una redacción sustitutiva.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.º original.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

Tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti para dar lectura a la moción en la que se propone un texto sustitutivo para el artículo 5.º.

SEÑORA SANGUINETTI.- El texto propuesto va en la misma línea que el del artículo anterior. Concretamente diría: «Artículo 5º.- Los trabajadores profesionales universitarios y técnicos especialistas, en ejercicio libre de su profesión, que se encontraran prestando servicio de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, entendiéndose por tales a quienes los hayan prestado efectivamente en los meses de octubre a diciembre de 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley, en forma proporcional a la migración de usuarios, según lo determine la reglamentación». Y continúa como viene en la redacción original.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le voy a pedir a la señora senadora que nos alcance esa redacción porque su lectura ha sido muy rápida.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- La Mesa cuenta con el texto de estas modificaciones en letra negrita.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa no tiene ese texto.

SEÑOR PENADÉS.- Entonces, se lo entregamos en este momento, aunque no será necesario acercar nada por escrito ya que el texto está en negrita.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Quiero solicitar una aclaración.

Aquí tengo un texto que se supone que es el acordado. De todas formas, seguí la lectura de la senadora Sanguinetti y me pareció que hay una parte que se omitió. Me refiero a cuando se establece: «… así como los trabajadores que fuesen titulares de empresas unipersonales o formen parte de cooperativas de trabajo o empresas regularmente constituidas…».

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Tal como dice el senador Gandini, la senadora Sanguinetti cometió el error de terminar leyendo una parte que fue modificada. Entonces, al artículo que se encuentra en la Mesa, firmado por los coordinadores, debemos agregarle solamente la modificación realizada, que no afecta en nada lo acordado en cuanto a la redacción definitiva.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 5.º del proyecto de ley con las modificaciones planteadas.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 5º.- «Los trabajadores profesionales universitarios y técnicos especialistas, en ejercicio libre de su profesión, que se encontraran prestando servicio de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, entendiéndose por tales a quienes los hayan prestado efectivamente en los meses de octubre a diciembre de 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente ley, en forma proporcional a la migración de usuarios, según lo determine la reglamentación.

La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada en el Consejo de Salarios Grupo Nº 15 “Servicios de Salud y Anexos” “Salud General”, ámbito en el cual se establecerán los términos de la nueva relación laboral.

Aquellos trabajadores a quienes les sea notificado de manera fehaciente su distribución por el nuevo empleador, deberán presentarse a trabajar en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En caso de no presentarse en el término referido precedentemente, el trabajador no podrá ocupar un nuevo cupo de distribución de trabajadores.

Con los datos de estos trabajadores se conformará una base de datos que estará registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se mantendrá vigente mientras queden postulantes en la misma.

Los prestadores integrales de salud que hayan recibido afiliados y trabajadores como consecuencia de la distribución prevista en el artículo 1° de la presente ley y, en oportunidad de requerir ingresos de trabajadores, deberán consultar en la base de datos de trabajadores excedentes si existen trabajadores en la categoría laboral requerida, y en caso de existir coincidencia o categorías asimilables, deberá proceder a la contratación».

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Quiero señalar que tenemos una diferencia con el inciso primero del artículo 5.º. En la lectura que se realizó volvió a omitirse la frase que hace referencia a los trabajadores que son titulares de empresas unipersonales. Me parece que allí debería haber una coma y continuar la frase.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa comparte lo expresado por el senador Gandini, pero los señores senadores entenderán que han llegado varios papeles a la Mesa.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Lo que leyó la senadora Sanguinetti deberíamos agregarlo, no después de «31 de diciembre de 2021», sino luego de «empresas regularmente constituidas», porque ese agregado involucra tanto a los profesionales como a las empresas unipersonales y demás; si lo incorporamos allí queda perfecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto.

Entonces, lo que nos leyó la señora senadora Sanguinetti debería ir. No sé si secretaría tomó nota.

Si les parece bien, por un tema de orden y para que los taquígrafos puedan incluirlo, podríamos leer cómo quedaría redactado el inciso primero; no se precisa leer toda la disposición.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- El inciso primero del artículo 5.º quedaría redactado así: «Los trabajadores profesionales universitarios y técnicos especialistas, en ejercicio libre de su profesión, que se encontraran prestando servicio de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, así como los trabajadores que fuesen titulares de empresas unipersonales o formen parte de cooperativas de trabajo o empresas regularmente constituidas, entendiéndose por tales a quienes los hayan prestado efectivamente en los meses de octubre a diciembre del 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley, en forma proporcional a la migración de usuarios, según lo determine la reglamentación».

Esa es la modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Según el texto que nos entregaron con modificaciones, el párrafo o inciso segundo también tiene un cambio.

Léase por secretaría.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada en el Consejo de Salarios Grupo Nº 15 “Servicios de Salud y Anexos” “Salud General”, ámbito en el cual se establecerán» –esta sería la modificación– «los términos de la nueva relación laboral».

SEÑOR PENADÉS.- Está correcto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces –para ordenar–, estaríamos votando el artículo 5.º con el primer párrafo tal cual lo leyó el señor senador Penadés –sobre el que estaríamos todos de acuerdo–, y con el segundo párrafo que incluiría la modificación que acaba de leer el señor secretario.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Como no tengo el texto para mirarlo, consulto si esto comprende a los dos subconjuntos anteriores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor senador; donde está colocado ahora estaría comprendiendo a la globalidad, que no es lo que ocurría de acuerdo con la primera lectura.

SEÑOR RUBIO.- Está bien, es correcto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para que quede claro, reitero que estaríamos votando el artículo 5.º con el texto del primer párrafo al que dio lectura el señor senador Penadés e incluyendo la corrección que se nos había indicado respecto al segundo párrafo. El resto quedaría tal cual se leyó en primera instancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6.°.

Ha llegado a la Mesa un artículo sustitutivo y también un aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.° en su redacción original.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: entonces, incorporaríamos un aditivo que sería el artículo 6.° y que dice: «La entrada en vigencia de la presente ley habilita a disponer la apertura de la etapa de liquidación de Casa de Galicia en los términos del artículo 168 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.

Se declara plenamente aplicable a ese proceso de liquidación, lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre del 2008, de manera de asegurar el destino sanatorial del principal activo de Casa de Galicia».

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, ¿nos quedaríamos con este artículo aditivo y no con el sustitutivo que también llegó a la Mesa?

SEÑOR PENADÉS.- No, señora presidenta. Si a usted le parece bien y así lo dispone, votaríamos este artículo aditivo y posteriormente, como artículo 7.°, el que figuraba como artículo 6.° en el mensaje original del Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradezco la aclaración porque era imposible adivinarlo.

Entonces, en consideración el artículo 6.° con la redacción que leyó el señor senador Penadés como artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7.°.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- El artículo 7.°, señora presidenta, diría: «Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a presentarse en los procedimientos de ventas de bienes muebles, inmuebles o intangibles, propiedad de la institución Casa de Galicia que se llevaren a cabo dentro del procedimiento concursal, de conformidad con las excepciones que correspondan previstas en el literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.° del proyecto de ley, con la redacción que acaba de leer el senador Penadés.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8.°, que diría: «El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

<u>Artículo 1º</u>.- Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar los prestadores de asistencia integral de salud a los cuales se destinarán los afiliados de la institución Casa de Galicia, los cuales son beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente ley. La determinación de prestadores se realizará entre aquellas instituciones elegibles de conformidad a la nómina y criterios regulados en el artículo 2° de la presente ley, a los efectos de garantizar la cobertura universal, la accesibilidad y sustentabilidad de los servicios de salud, la eficacia en términos económicos y sociales, y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y la capacidad sanitaria instalada y a instalarse.

<u>Artículo 2º</u>.- A los efectos de determinar los prestadores de asistencia de salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública realizará la selección de los mismos en base a los siguientes criterios y características objetivas:

a) El padrón de usuarios no podrá exceder los 100.000 (cien mil);

b) El padrón de usuarios no podrá estar compuesto por más del 20% (veinte por ciento) de su totalidad, de personas mayores de 65 años;

c) El incremento de la cantidad de usuarios no podrá superar el 15% (quince por ciento) del padrón total a la fecha de la vigencia de la presente ley;

d) Los prestadores de asistencia integral de salud que, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los literales a), b) y c) del presente artículo, deberán tener su sede principal o secundaria en las ciudades de Montevideo, La Paz o Las Piedras;

e) Ponderación de la cantidad de camas de cuidados moderados y de centros de terapia intensiva (CTI) respecto al número total de usuarios; y

f) Ponderación de la situación de endeudamiento y resultados operativos.

Declárase que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) es un prestador elegible en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 25 del Decreto Nº 2/008, de 8 de enero de 2008.

Artículo 3º.- Dentro de un plazo de 30 (treinta) días desde la notificación fehaciente, los usuarios alcanzados por la presente ley podrán cambiar de prestador de asistencia integral de salud, pudiendo elegir entre aquellos prestadores determinados por el Poder Ejecutivo.

Cumplidos 24 (veinticuatro) meses desde la asignación realizada, los usuarios podrán migrar libremente al prestador de salud que elijan voluntariamente, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Los trabajadores dependientes de la institución Casa de Galicia, que se encontraran en la historia laboral nominada al 31 de diciembre de 2021 y hayan registrado actividad con aportes en los últimos 3 (tres) meses, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, en forma proporcional a la migración de usuarios, y de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada y acordada en el Consejo de Salarios Grupo Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud General", ámbito en el cual se establecerán los términos de la nueva relación laboral.

Aquellos trabajadores a quienes les sea notificado de manera fehaciente su distribución por el nuevo empleador, deberán presentarse a trabajar en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En caso de no presentarse en el término referido precedentemente, el trabajador no podrá ocupar un nuevo cupo de distribución de trabajadores, ni accederá al régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores sin cupo en la distribución proporcional.

Los trabajadores de la institución Casa de Galicia que, por aplicación de los criterios dispuestos en la presente ley, no hayan ingresado en la distribución proporcional, podrán ampararse en un régimen especial de subsidio por desempleo que establecerá el Poder Ejecutivo en los términos dispuestos en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, por el plazo máximo de 1 (un) año.

Una vez finalizado el término máximo de amparo del mencionado régimen especial, el trabajador podrá ampararse al subsidio de desempleo por el término dispuesto en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Con los datos de dichos trabajadores se conformará una base de datos que estará registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se mantendrá vigente mientras queden postulantes en la misma.

Los prestadores de asistencia integral de salud que hayan recibido afiliados y trabajadores como consecuencia de la distribución prevista en la presente ley, y en oportunidad de requerir ingresos de trabajadores, deberán consultar en la base de datos de trabajadores excedentes a los efectos de verificar si existen trabajadores en la categoría laboral requerida, y en caso de existir coincidencia o categorías asimilables, deberán proceder a la contratación.

Artículo 5º.- Los trabajadores profesionales universitarios y técnicos especialistas, en ejercicio libre de su profesión, que se encontraran prestando servicio de manera efectiva y regular al 31 de diciembre de 2021, así como los trabajadores que fuesen titulares de empresas unipersonales o formen parte de cooperativas de trabajo o empresas regularmente constituidas, entendiéndose por tales a quienes los hayan prestado

efectivamente en los meses de octubre a diciembre de 2021, se distribuirán entre los prestadores de asistencia integral de salud determinados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley, en forma proporcional a la migración de usuarios, según lo determine la reglamentación.

La base de datos de los trabajadores deberá ser presentada en el Consejo de Salarios Grupo Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" "Salud General", ámbito en el cual se establecerán los términos de la nueva relación laboral.

Aquellos trabajadores a quienes les sea notificado de manera fehaciente su distribución por el nuevo empleador, deberán presentarse a trabajar en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En caso de no presentarse en el término referido precedentemente, el trabajador no podrá ocupar un nuevo cupo de distribución de trabajadores.

Con los datos de estos trabajadores se conformará una base de datos que estará registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se mantendrá vigente mientras queden postulantes en la misma.

Los prestadores integrales de salud que hayan recibido afiliados y trabajadores como consecuencia de la distribución prevista en el artículo 1° de la presente ley y, en oportunidad de requerir ingresos de trabajadores, deberán consultar en la base de datos de trabajadores excedentes si existen trabajadores en la categoría laboral requerida, y en caso de existir coincidencia o categorías asimilables, deberán proceder a la contratación.

Artículo 6º.- La entrada en vigencia de la presente ley habilita a disponer la apertura de la etapa de liquidación de Casa de Galicia en los términos del artículo 168 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.

Se declara plenamente aplicable a ese proceso de liquidación, lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre del 2008, de manera de asegurar el destino sanatorial del principal activo de Casa de Galicia.

Artículo 7º.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a presentarse en los procedimientos de ventas de bienes muebles, inmuebles o

intangibles, propiedad de la institución Casa de Galicia que se llevaren a cabo dentro del procedimiento concursal, de conformidad con las excepciones que correspondan previstas en el literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de febrero de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

9) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 15:16, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Arismendi, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Bonomi, Botana, Camy, Canon, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Delpino, Domenech, Gandini, Lanz, Lazo, Lozano, Manini Ríos, Meléndez, Nane, Niffouri, Olesker, Penadés, Ponte, Rubio, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Patricia Carissimi
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado